Gobernación de La Guajira

FICHA TECNICA

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO POR MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITA ATENDER LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO Y PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

En desarrollo del objeto contractual, el apoyo logístico consiste en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, mediante un vehículo con capacidad para cinco (5) ocupantes, incluido el conductor, para el desplazamiento del equipo de apoyo a la supervisión del convenio, con el fin de garantizar la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades previstas en el proyecto.

El servicio se prestará conforme a la normatividad que regula el transporte terrestre automotor especial. El apoyo logístico no comprende alojamiento, alimentación, suministro de equipos ni otros servicios distintos al transporte descrito.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO

1	Apoyo Logístico Por Medio De Transporte con las siguientes características:
	• 1 vehículo 4x4
	  • Incluye conductor
	  • Incluye combustible
	  • Clase: Camioneta
	  • Modelo 2023 o superior
	  • Cilindraje 1.999 o superior
	  • Combustible: Diesel
	  • Servicio: Publico
	  • Capacidad: 5
		1	**TRES (3) MESES Y CUATRO (4) DÍAS.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Poner a disposición de la Entidad un (1) vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, con su respectivo conductor.

2. Transportar, en el horario establecido (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.) y hacia y desde los lugares que indique el supervisor, durante el plazo de ejecución del contrato, al equipo técnico y profesional de la supervisión del proyecto.

3. Brindar la comodidad y seguridad necesarias a los pasajeros y cumplir con puntualidad los horarios establecidos.

4. Garantizar la continuidad del servicio.

5. Mantener el vehículo en buen estado de presentación, conservación y aseo.

6. Mantener los vehículos destinados a la ejecución del contrato dotados con el equipo de carretera y los elementos de prevención y seguridad exigidos por el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, incluyendo gato, cruceta, señales de carretera reflectivas o lámparas de señalización permitidas, botiquín de primeros auxilios, extintor, dos tacos de bloqueo, caja de herramientas básicas, llanta de repuesto y linterna, según corresponda a las características del vehículo. Estos elementos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de uso durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir los recorridos y rutas conforme a la programación que se establezca previamente con el supervisor, la cual podrá ser modificada por la Entidad dentro del horario y el alcance del contrato.

8. Contar con un vehículo de reserva, de iguales o mejores características, que supla las fallas mecánicas o averías del vehículo ofrecido, de modo que el servicio continúe normalmente.

9. Asumir de manera exclusiva la conducción, el manejo, el mantenimiento y la reparación del automotor, y la debida prestación del servicio de transporte.

10. Responder contractual y extracontractualmente, como empresa de transporte que presta el servicio, por los perjuicios que con ocasión del servicio se causen con el automotor a los pasajeros transportados y a terceros en sus personas o bienes, por indebido manejo o indebida prestación del servicio.

11. Incluir en el servicio el conductor, el combustible, los peajes, el cambio de aceite, el mantenimiento y arreglo del vehículo, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, los repuestos y demás costos que demande esta clase de servicio.

12. Acreditar ante el supervisor del contrato, antes de la suscripción del acta de inicio, y mantener vigentes durante toda la ejecución contractual, los documentos correspondientes al vehículo principal y al vehículo de reserva: licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberá acreditar los documentos del conductor asignado al servicio, incluyendo la licencia de conducción de la categoría exigida para la prestación del servicio público de transporte y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

13. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la oferta presentada.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan y que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretaria de Desarrollo Económico Gobernación de La Guajira